



Nueva ordenanza aumenta requisitos para cierre de calles

Concejo municipal de San Antonio aprobó la reglamentación y desde el municipio advirtieron que esto no permitirá convertir las calles y pasajes en “condominios”.

David Muñoz Castillo
 cronica@lidersanantonio.cl

Desde 2022 que la Municipalidad de San Antonio estaba “en deuda”. Luego de la promulgación de la ley 21.411 la administración comunal debía contar con una ordenanza, que podía ser elaborada internamente o aplicar la entregada por el Ministerio del Interior.

Esa deuda se pagó con la aprobación por unanimidad de los presentes en sala de la “ordenanza de cierres de calles y pasajes acogida a la modificación de la ley 21.411 de 2022”.

En la sesión donde se presentaron los alcances de la reglamentación se aclaró que el cierre es “por razones de seguridad, no porque los vecinos quieran tener un recinto privado, convertir sus calles o pasajes en condominios”, explicó la directora jurídica del municipio, Alejandra Soto.

Y agregó que “las vías no mutan a un recinto privado, sino que siguen siendo un bien de uso público, esto es importante porque a veces se genera una expectativa de los vecinos, que al cerrar la vía se transforma en un espacio privado”.

Con la ordenanza aprobada, el segundo paso es recibir las solicitudes. “Se hará un análisis individual de cada caso, porque el cierre no implica convertir la vía en un espacio privado, tiene limitaciones”, reiteró la abogada.

REQUISITOS

La ley 21.411 establece varios requisitos para cerrar las vías. La calle o pasaje no puede superar una cuadra de largo, la calzada debe tener menos de 7 metros de ancho, se debe contar con la aprobación de al menos el 80% de los residentes.

“El cierre es por razones de seguridad, no porque los vecinos quieran tener un recinto privado, convertir sus calles o pasajes en condominios”.

Alejandra Soto,
 directora jurídica de la
 Municipalidad de San Antonio.

Además las estructuras de cierre no pueden superar los 3 metros de altura y deben asegurar al menos un 60% de transparencia, permitiendo la visibilidad hacia el interior y exterior. El diseño debe permitir el libre tránsito de peatones, además del ingreso de vehículos de emergencia, seguridad y utilidad pública.

Y el cierre de portones no puede superar las 7 horas continuas, salvo excepciones que podrían llegar a 10 horas y en horarios nocturnos. Además se debe contar con una administración vecinal del portón.

En barrios patrimoniales no se pueden cerrar calles.

A diferencia de la antigua legislación, que databa de 2011, la nueva permite el cierre de calles o pasajes que tengan dos salidas; sin embargo, si conectan con una vía de alto tránsito, se tiene que analizar cada caso.

“La nueva ley amplía las facultades del municipio para cerrar espacios de uso público, en este caso en calles que tienen dos salidas. Se nos complejiza,



LA MUNICIPALIDAD TIENE UNA NUEVA ORDENANZA QUE REGULA EL CIERRE DE CALLES.

cuando existe solicitudes de pasajes o calles que enfrentan vías de la red vial básica, donde circula la locomoción colectiva”, complementó María Giordana Ortiz, encargada de la oficina de Seguridad Pública.

“La autorización la da el municipio, pero todos los costos de la implementación es de parte de los vecinos”, destacó la directora jurídica.

MÁS REQUISITOS

La aplicación de la nueva ordenanza implica una serie de estudios, incluso viales, en caso de conectar con vías de alto tráfico, uso de suelos, movimientos peatonales y vehiculares, señalización de las vías, a través de planos, y otros requerimientos.

Y como el costo económico es por parte de los vecinos, algunos concejales plantearon que la nueva ordenanza “obstaculiza” cerrar las calles y pasajes.

“Es un tema relevante la seguridad para nuestros vecinos, todos quieren res-

8

votos permitieron la aprobación de la ordenanza que regula el cierre de calles y pasajes en la comuna.

2022

entró en vigencia la nueva legislación, pero San Antonio no contaba con la ordenanza para aplicar la norma.

guardar sus casas. Esta ley en vez de facilitar la seguridad, obstaculiza, porque le pone más problemáticas a los vecinos”, planteó el concejal Edinson Henríquez.

“Los vecinos deberán contratar a un profesional para que les prepare el proyecto para hacer una presentación al municipio. Deben presentar documentos en la DOM (Dirección de Obras Municipales), Tránsito y Seguridad. Los vecinos con sus recursos deberán sacar adelante estos proyectos, el municipio será un indicador de cómo se hacen las cosas, no los puede ayudar con profesionales ni finan-

ciamiento”, agregó el edil. La directora jurídica discrepó con la percepción del concejal, compartida por otros de sus colegas. “No se debe considerar como mayores trabas a los vecinos, son las condiciones para que las calles sigan siendo un bien de uso público”, señaló la abogada.

Para aplicar la ordenanza ahora se deben confeccionar los instructivos internos para las distintas unidades involucradas y los usuarios.

Las solicitudes que ya fueron ingresadas a la municipalidad deberán incorporar todos los nuevos antecedentes.

RRSS

